



SS/CP  
Expte. N° 200-181/2024.-

**RESOLUCION N° 57**

**-JG.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, **22 ABR 2026**

**VISTO:**

El Expte. N° 200-181/2024. Iniciado por: Jefatura de Gabinete de Ministros; caratulado: S/ Renovaciones sin Modificación y baja de Contrato de Servicio Ejercicio 2023. Personal Sec. Gral. De la Gobernación Martínez Brigitte Belén, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Contrato de Servicios cuya aprobación se gestiona por este acto, fue celebrado entre la ex Secretaria General de la Gobernación representada, por su entonces titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y la Sra. Marcela Daniela Llanos, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° del Contrato de Servicios de fs. 21;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 02) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 6 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs. 7 la Dirección Provincial de Presupuesto, conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

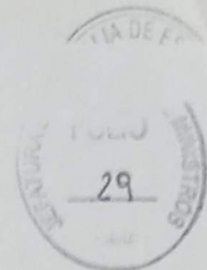
Que, a fs. 27 obra dictamen de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado compartido por su director (fs. 27 vta.), del que surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado el Contrato de Servicios celebrados entre la ex Secretaria General de la Gobernación, representada, por su entonces titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y la agente **BRIGITTE BELEN MARTINEZ**



III. 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 57 -JG.

CUIL N° 27-35359553-4, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial – Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la partida perteneciente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6325 - Ejercicio 2023 - Jurisdicción. "U" Gobernación; U. de O. "2" Secretaria General de la Gobernación, la Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese –en forma sintética- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto Contaduría de la Provincia y Coordinación de Recursos Humanos de la Gobernación. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-



*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

ARRIENE
CONTROL
<i>[Handwritten mark]</i>
CONTROL
<i>[Handwritten mark]</i>
CONTROL